

## ANEXO Nº 2

### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE INFORME TECNICO FAVORABLE GERENCIA DE FISCALIZACION DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS

#### 1. REQUISITOS GENERALES PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE INFORME TÉCNICO FAVORABLE:

- a. Formulario de Solicitud – Declaración Jurada de cumplimiento de normatividad legal aplicable, debidamente llenado y firmado por el solicitante o su representante, y por profesional responsable, inscrito y habilitado en el Colegio Profesional correspondiente.
- b. Para Personas Naturales:
  - i. Copia simple del Documento de Identidad.
- c. Para Personas Jurídicas:
  - i. Copia simple del Documento de Identidad del representante legal.
  - ii. Copia Literal de partida registral en la que obre la constitución social.
  - iii. Certificado de vigencia de poderes del representante legal.

#### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE INFORME TECNICO FAVORABLE DE USO Y FUNCIONAMIENTO, Y SOLICITUDES DE INFORME TECNICO FAVORABLE DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACION:

- a. **Para Establecimientos de GLP a Granel de Consumidores Directos que no cuentan con surtidores y para Redes de Distribución de GLP:**
  - i. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables, inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, de (\*) (\*\*):
    1. Situación
    2. Ubicación,
    3. Distribución, indicando equipos de aire acondicionado, motores y ductos
    4. Instalaciones Mecánicas, incluyendo isométrico, detallando tanques, válvulas, tuberías, equipos y accesorios, especificando características de los materiales.
    5. Instalaciones eléctricas aplicables al proyecto (si las hubiera)
    6. Obras civiles aplicables al proyecto (si las hubiera)
    7. Sistema de protección contra incendios aplicable al proyecto, de ser el caso.
  - ii. Certificados de Conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un Organismo de Certificación acreditado ante INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana, al Código ASME Sección VIII o Norma Técnica Internacional reconocida por el Ministerio de Energía y Minas; o en su reemplazo un Reporte U-1 o U-1A según el código ASME sección VIII firmado por un Inspector autorizado de la National Board.
  - iii. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10 cm. en las que se aprecie:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN Nº 193-2009-OS/CD**

1. Ubicación del (los) tanque(s) de almacenamiento de GLP.
2. Frontis del establecimiento donde se ubica(n) los tanques de almacenamiento de GLP.
3. Punto de llenado de GLP, de ser el caso.

**b. Para Locales de Venta de GLP con Capacidad de Almacenamiento Menor o Igual a 5000 Kg.**

- i. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables, inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, de (\*) (\*\*):
  1. Situación
  2. Distribución.
- ii. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10 cm. en las que se aprecie:
  1. El área de almacenamiento.
  2. Frontis del establecimiento, abarcando la vista de los inmuebles contiguos.

**c. Para Locales de Venta de GLP con Capacidad de Almacenamiento Mayor a 5000 Kg.**

- i. Planos firmados por el solicitante o su representante legal y por los profesionales responsables, inscritos y habilitados en el Colegio Profesional correspondiente, de (\*) (\*\*):
  1. Situación
  2. Ubicación
  3. Distribución
  4. Instalaciones eléctricas y mecánicas (si las hubiera)
  5. Obras civiles aplicables al proyecto (si las hubiera)
- ii. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10 cm. en las que se aprecie:
  1. El área de almacenamiento.
  2. Frontis del establecimiento, abarcando la vista de los inmuebles contiguos.

**d. Para Medios de Transporte de GLP**

- i. Plan de contingencias para emergencias.
- ii. Copia de la Tarjeta de Propiedad Vehicular vigente, del medio de transporte.
- iii. Para Medios de Transporte de GLP a granel
  1. Certificados de conformidad de los tanques de almacenamiento de GLP, otorgados por un organismo de certificación acreditado por INDECOPI que certifique que han sido diseñados, fabricados y probados conforme a la Norma Técnica Peruana o al Código ASME, Sección VIII o XII; o en su reemplazo un reporte U-1 o U-1A según el Código ASME Sección VIII o XII, firmado por un inspector autorizado de la National Board.
  2. Diagrama del sistema de recepción y despacho.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN Nº 193-2009-OS/CD**

- iv. Fotografías a color, con medida mínima de 15 x 10 cm. en las que se aprecie:
  - 1. Partes frontal, posterior, lateral izquierda y lateral derecha del medio de transporte.

(\*) Los planos deben señalar el cumplimiento de las distancias exigidas en las normas legales. De preferencia, serán presentados en formato A4 o A3, y en escala normalizada adecuada. En el caso que los detalles no puedan ser visualizados o medidos, éstos deberán presentarse en el mismo plano o en plano adjunto (formato A4 o A3) en una escala apropiada que permita visualizarlo y medirlo adecuadamente.

(\*\*) En los casos de Solicitud de Informe Técnico de Uso y Funcionamiento de Ampliación y/o Modificación, los planos corresponderán a la modificación y/o ampliación respectivas.